

MEMORANDO ADUANAS-SGN-464-2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ**
Secretario General Nacional

ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORME MES AGOSTO 2024**

FECHA: 02 septiembre del 2024

Dando cumplimiento a lo solicitado mediante Memorando **No ADUANAS-DTA-402-2024**, de fecha 16 agosto del presente año, remito informe correspondiente **el mes de agosto del año 2024**, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública y referente a los componentes de verificación le informo que se emitió los siguiente Acuerdos y constancias que a continuación detallo:

No	No Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Descripción
1-	ADUANAS-DE-047-2024	29 julio 2024	Acuerda: Delegar en el ciudadano Abel Antonio Williams Rodas , como jefe del Departamento de Gestión de Recaudación de esta Administración Aduanera el presente acuerdo entrara en vigor a partir 29 de julio 2024.
2-	ADUANAS-DE-048-2024	13 agosto 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Diego Rafael Díaz Alemán , para realizar viaje al exterior del 21 al 24 agosto del 2024, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo en representación de Aduanas a la "Reunión Estratégica Correo y "la cual se llevará a cabo en la ciudad de Oranjestad, Aruba.
3-	ADUANAS-DE-049-2024	13 agosto 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Alex Rolando Cruz Lopez , para realizar viaje al exterior del 21 al 24 agosto del 2024, con la finalidad de acompañar al Director Ejecutivo en representación de Aduanas a la "Reunión Estratégica Correo y "la cual se llevará a cabo en la ciudad de Oranjestad, Aruba.
4-	ADUANAS-DE-050-2024	14 agosto 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Edwin Andrei García Maradiaga , para realizar viaje al exterior del 11 al 14 septiembre del 2024, con la finalidad de asistir al evento denominado "LATAM CISO SUMMIT 2024", que tendrá lugar en la ciudad de Guanacaste, Costa Rica.
5-	ADUANAS-DE-051-2024	19 agosto 2024	Acuerda: Delegar en el ciudadano Gerson David Castro Gallegos , quien funge como jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera la facultad de firmar contratos de adhesión y prorrogas (formad 9A-1) durante el periodo comprendido del 21 al 23 agosto 2024.

6-	ADUANAS-DE-052-2024	26 agosto 2024	Acuerda: Autorizar al ciudadano Carlos Eduardo Contreras Cardona , para realizar viaje al exterior del 26 agosto al 03 septiembre del 2024, con la finalidad de asistir al evento denominado "Café Show China 2024" SUMMIT 2024", que tendrá lugar en la ciudad de Beijing, Republica de China.
----	---------------------	----------------	--

- Constancia no se suscribieron leyes, reglamento y decretos ejecutivos mes de agosto 2024.
- Constancia no se suscribieron Convenios Interinstitucionales mes de agosto 2024.
- Constancia no existieron cambios en el Manual de Trámites y Requisitos Aduaneros (MANTRA)

Atentos saludos,



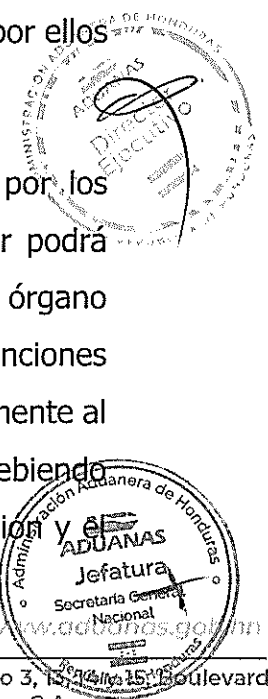
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-047-2024.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el



órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo establece el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-102-2024** de fecha 23 de julio del año 2024, se canceló al ciudadano **Daniel Antonio Luna Rodríguez**, del cargo de Jefe del Departamento de Gestión de Recaudación de la Administración Aduanera de Honduras.

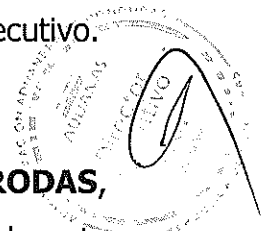
CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. ADUANAS-DE-GNGTH-1732-2024** de fecha 29 de julio del año 2024, se ascendió al ciudadano **ABEL ANTONIO WILLIAMS RODAS**, en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión de Recaudación de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **ABEL ANTONIO WILLIAMS RODAS**, quien funge como Jefe del Departamento de Gestión de Recaudación de esta Administración Aduanera, las funciones y potestades para resolver y autorizar con su firma los siguientes actos: facilidades de pago de tributos y accesorios, de



cánones previa solicitud de parte interesada, resoluciones de notas de crédito o devoluciones, cesiones y compensaciones de crédito, avisos de cobro, certificación de deuda y constancias en general.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe trimestral detallado de los actos dictados por delegación.

TERCERO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO las facultades delegadas en el ciudadano **DANIEL ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**, establecidas en el **ACUERDO NO. ADUANAS-DE-002-2024**, de fecha 04 de enero del año 2024.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su fecha.

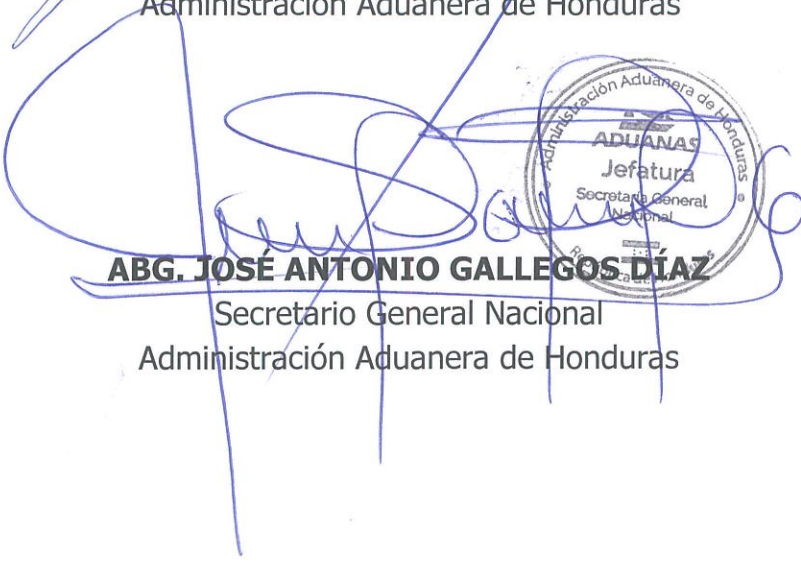
COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de julio del año 2024.


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MARQUÉZ

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-048-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de agosto del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de fecha 10 de mayo del 2024** la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) y la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal (UPU), con el auspicio de Post Aruba, invitó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en la “**Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba**”, con la participación de las máximas autoridades de los operadores designados y de las aduanas, la cual se llevará a cabo el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024, en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-316-2024**, de fecha 22 de julio del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN** nombrado en el cargo de Experto Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, que fue delegado con el propósito de acompañarlo a la “**Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba**”, que se desarrollara en la ciudad de Oranjestad, Aruba, el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-315-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, el Director Ejecutivo solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boleto Aéreo para el ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, nombrado en el cargo de Experto Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 22 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el Director Ejecutivo a través del **MEMORANDO ADUANAS-DE-356-2024** de fecha 12 de agosto del 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, para realizar viaje al exterior del miércoles 21 de agosto al sábado 24 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

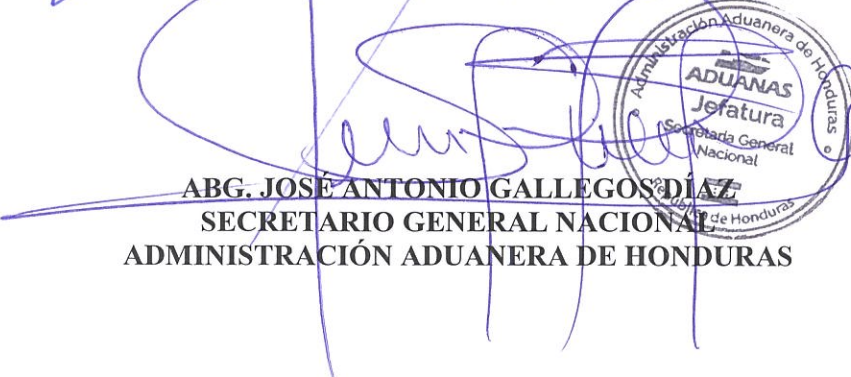
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1990-21513**, hondureño, quien ocupa el cargo de Experto Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva, para realizar viaje al exterior **saliendo el miércoles 21 de agosto y retornando el sábado 24 de agosto del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 22 de julio del año 2024, con el propósito de acompañar al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras a la **“Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba”**, la cual se llevará a cabo el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024, en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **DIEGO RAFAEL DÍAZ ALEMÁN**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-049-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 13 de agosto del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de fecha 10 de mayo del 2024** la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) y la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal (UPU), con el auspicio de Post Aruba, invitó a la Administración Aduanera de Honduras a participar en la “**Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba**”, con la participación de las máximas autoridades de los operadores designados y de las aduanas, la cual se llevará a cabo el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024, en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-316-2024**, de fecha 22 de julio del año 2024, el Director Ejecutivo de la Administración Aduanera de Honduras, notificó al colaborador **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, que fue delegado con el propósito de acompañarlo a la “**Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba**”, que se desarrollara en la ciudad de Oranjestad, Aruba, el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-315-2024** de fecha 22 de julio del año 2024, el Director Ejecutivo solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Compra de Boleto Aéreo para el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 22 de julio del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-319-2024**, de fecha 13 de agosto del 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del miércoles 21 de agosto al sábado 24 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.

POR TANTO:

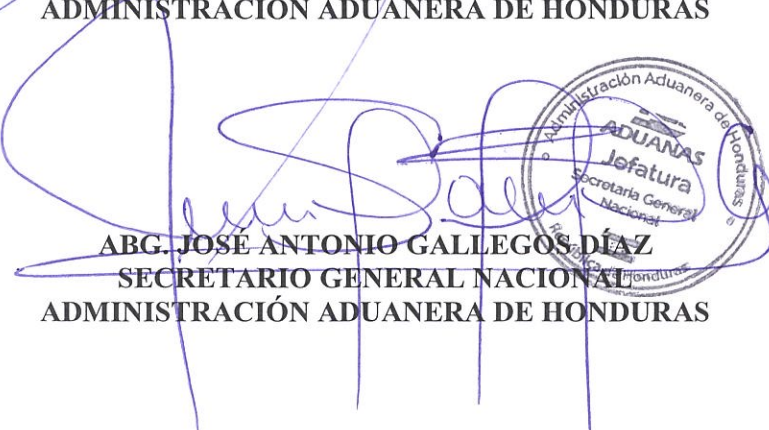
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ** con Documento Nacional de Identificación número **0801-1989-21664**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, para realizar viaje al exterior **saliendo el miércoles 21 de agosto y retornando el sábado 24 de agosto del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 22 de julio del año 2024, con el propósito de acompañar al Director Ejecutivo en representación de la Administración Aduanera de Honduras a la **“Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba”**, la cual se llevará a cabo **el jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024**, en la ciudad de Oranjestad, Aruba.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-050-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 14 de agosto del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

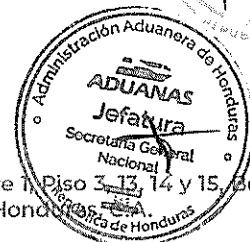
CONSIDERANDO: Que mediante **Nota de fecha 08 de abril del año 2024** el **Centro de Políticas y Leyes de Ciberseguridad (Center for Cybersecurity Policy and Law – CCPL)** y su **DIGI AMERICAS ALLIANCE**, confirmaron la participación de la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado **“LATAM CISO SUMMIT 2024”**, que tendrá lugar los días jueves 12 y viernes 13 de septiembre del año 2024, en la ciudad de Guanacaste, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-DE-161-2024**, de fecha 22 de abril del año 2024, el Director Ejecutivo, notificó al colaborador **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Tecnología, que fue designado para representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado **“LATAM CISO SUMMIT 2024”** que tendrá lugar en la ciudad de Guanacaste, Costa Rica.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNT-225-2024**, de fecha 25 de abril del año 2024, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, nombrado en el cargo de Gerente Nacional de Tecnología solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Boletos Aéreos, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de abril del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, el ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNT-497-2024**, de fecha 13 de agosto del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional, para realizar viaje al exterior del **miércoles 11 de septiembre al sábado 14 de septiembre del año 2024**.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



POR TANTO:

Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197, 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral 1) y 122) de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo número PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, con Documento Nacional de Identificación número **0801-1975-06700**, hondureño, quien ocupa el cargo de Gerente Nacional de Tecnología, de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el miércoles 11 de septiembre y retornando el sábado 14 de septiembre del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 25 de abril del año 2024, con la finalidad de asistir al evento denominado **“LATAM CISO SUMMIT 2024”**, que tendrá lugar los días jueves 12 y viernes 13 de septiembre del año 2024, en la ciudad de Guanacaste, Costa Rica.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **EDWIN ANDREI GARCIA MARADIAGA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-051-2024.
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública, establece la desconcentración para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos administrativos, debiendo estos órganos o entidades ser creados mediante leyes, las que determinaran su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía, técnica, administrativa y financiera, atendándose por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley le están encomendados.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto 170-2016 de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), se crea la administración Aduanera de Honduras como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras; e institucionalizada mediante Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha treinta (30) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

COSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley, así, como el conocimiento y resolución de los asuntos de su respectivo ramo, pudiendo delegar cualquiera de sus facultades, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO: Que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley, no obstante, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, pudiendo el superior delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior e inferior, debiendo indicar en el acto de delegación, el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado, expresándose esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO: Que según lo dispone el Código Tributario en su artículo 197, la Administración Aduanera está a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) con rango Ministerial, nombrado por el Presidente de la República, quien es la máxima autoridad y el representante legal de la institución; responsable de definir y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas administrativos y operativos, metas y resultados, conforme a la política económica, fiscal y tributaria del Estado.

CONSIDERANDO: Que es una atribución, entre otras, de la Dirección Ejecutiva de la Administración Aduanera; según lo establece el artículo 199 numeral (6) del Código Tributario; 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. ADUANAS-DE-019-2022 de fecha 26 de abril del año 2022, la Dirección Ejecutiva delegó en el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, quien funge como Gerente de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera, la facultad para suscribir resoluciones que corresponden a los departamentos y secciones siguientes: Gestión Técnica Aduanera; Laboratorio Aduanero y Política Aduanera; y las Secciones de: Arancelaria, Valoración Aduanera; Normas y Procesos Aduaneros; Acuerdos y Convenios Internacionales; Control y Registros de los Auxiliares.

CONSIDERANDO: Que, en virtud que el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, fue designado por la Dirección Ejecutiva para representar a la Administración Aduanera de Honduras, en la **Reunión Estratégica Correo y Aduana-Aruba**, que se desarrollará los días jueves 22 y viernes 23 de agosto del año 2024, en la ciudad de Oranjestad, Aruba y, con la finalidad de no entorpecer la operatividad de la Gerencia en mención es necesario delegar la facultad de firmar contratos de adhesión y prorrogas (Formas 9A-1).

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, el ciudadano **ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**, Gerente de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera de esta Administración Aduanera, mediante Memorando ADUANAS-GNGTNA-326-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, solicitó delegar en el ciudadano Gerson David Castro Gallegos, quien funge como Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, la facultad de firmar contratos de adhesión y prorrogas (Formas 9A-1) durante el periodo comprendido del miércoles 21 de agosto al viernes 23 de agosto del 2024.

POR TANTO:

En uso de las de que esta investido y con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Código Tributario, 33, 36, 41, 45, 116, 118 numeral 2), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **Gerson David Castro Gallegos**, quien funge como Jefe del Departamento de Gestión Técnica Aduanera, la facultad de firmar contratos de adhesión y prorrogas (Formas 9A-1) durante el periodo comprendido del miércoles 21 de agosto al viernes 23 de agosto del año 2024.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y deberá presentar un informe detallado de los actos dictados por delegación.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del miércoles 21 de agosto del año 2024.

COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 días del mes de agosto del año 2024.

ABG. FAUSTO MANUEL CÁLIX MÁRQUEZ

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

ABG. JOSÉ ANTONIO GALLEGOS DÍAZ

Secretario General Nacional

Administración Aduanera de Honduras

ACUERDO NO. ADUANAS-DE-052-2024
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS
Tegucigalpa M.D.C. 26 de agosto del año 2024

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera es una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República de Honduras, creada según lo preceptuado en el artículo 195 del Decreto Legislativo Número 170-2016 contentivo del Código Tributario, aprobado el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintiocho (28) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-059-2019** publicado en fecha 30 de septiembre del 2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será **Administración Aduanera de Honduras**, a partir del uno (01) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 0696** de fecha 18 de noviembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, el cual establece las normas y procedimientos para determinar y delimitar el pago de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera de la República, para todas las dependencias de la Administración Pública Central.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento en referencia, manda a que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

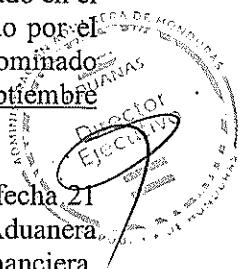
CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio No. 118-DSM-MTC-2024** de fecha 20 de agosto de 2024, el Secretario de Estado de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional invitó a la Administración Aduanera de Honduras a designar un funcionario para participar en el evento denominado “**Café Show China 2024**”, que se llevará a cabo del viernes 30 de agosto al domingo 01 de septiembre del año 2024, en la ciudad de Beijing, República Popular de China, en virtud que el Comité Interinstitucional a cargo de la organización de la actividad, ha estimado la importancia del involucramiento de la Administración Aduanera de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva mediante correo electrónico de fecha 20 de agosto del año 2024, notificó al colaborador **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA** nombrado en el cargo de Analista de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, que fue designado por el Director Ejecutivo para representar a la Administración Aduanera de Honduras en el evento denominado “**Café Show China 2024**”, que se llevará a cabo del viernes 30 de agosto al domingo 01 de septiembre del año 2024, en la ciudad de Beijing, República Popular de China.

CONSIDERANDO: Que mediante **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-329-2024**, de fecha 21 de agosto del año 2024, el encargado de la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera solicitó al Departamento de Recursos Financieros de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, la Autorización de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, para el ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA** nombrado en el cargo de Analista de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, mismos que le fueron autorizados según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de agosto del año 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Jefa de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales, a través del **MEMORANDO ADUANAS-GNGTNA-DPA-SACI-107-2024**, de fecha 26 de agosto del año 2024, solicitó a Secretaría General Nacional la emisión de Acuerdo de Viaje Internacional para el ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, para realizar viaje al exterior del lunes 26 de agosto al martes 03 de septiembre del año 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número **118-2022** de fecha 23 de febrero de 2022, se nombró a **FAUSTO MANUEL CALIX MARQUEZ** como Director Ejecutivo con Rango Ministerial de la Administración Aduanera de Honduras.



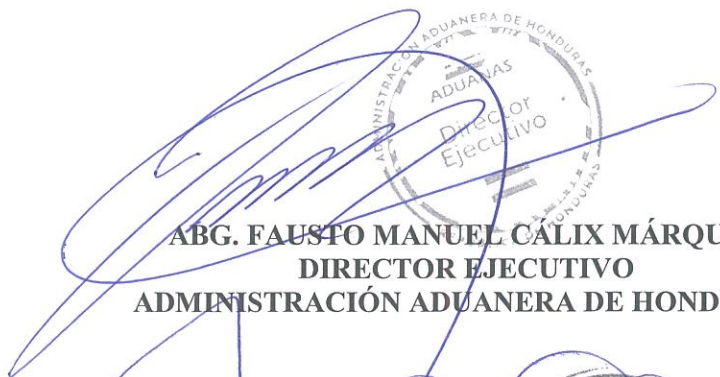
POR TANTO:

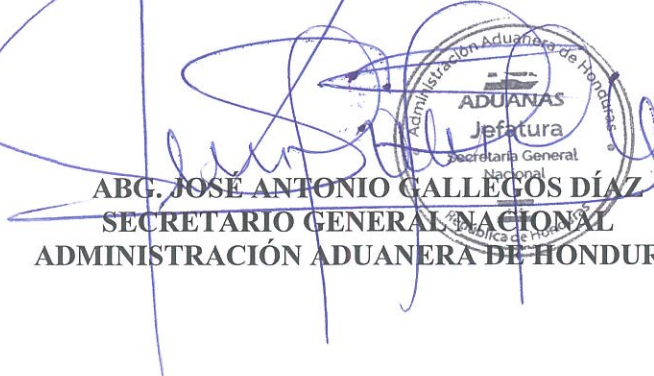
Esta Administración Aduanera de Honduras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 197 y 199 del Decreto 170-2016, Código Tributario vigente; 118 numeral I) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 132 y 133 del Decreto No. 62-2023 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus disposiciones generales, Ejercicio Fiscal 2024; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en fecha 30 de septiembre del 2019; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, con Documento Nacional de Identificación número **0101-1995-00128**, hondureño, quien ocupa el cargo de Analista de la Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales de la Administración Aduanera de Honduras, para realizar viaje al exterior **saliendo el lunes 26 de agosto y retornando el martes 03 de septiembre del año 2024**, según hoja de Autorización de Viáticos y Gastos de Viaje de fecha 21 de agosto del año 2024, con la finalidad de asistir al evento denominado **“Café Show China 2024”**, que se llevará a cabo del viernes 30 de agosto al domingo 01 de septiembre del año 2024, en la ciudad de Beijing, República Popular de China.

SEGUNDO: Se instruye a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera de la Administración Aduanera de Honduras, proceda a realizar el pago de los Viáticos y Otros Gastos de Viaje directamente relacionados con el viaje autorizado y que con motivo de este le puedan corresponder al ciudadano **CARLOS EDUARDO CONTRERAS CARDONA**, conforme a la categoría del funcionario, zona y periodo del viaje, de conformidad al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo. **CÚMPLASE Y COMUNIQUESE.**


ABG. FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS


ABG. JOSÉ ANTONIO CALLEGOS DÍAZ
SECRETARIO GENERAL NACIONAL
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS